

## Medidas tributarias Covid-19

3 de abril de 2020

### Decreto Ministerio de Hacienda<sup>1</sup>

El 1 de abril se dictó el decreto N° 420 de 2020 que establece medidas de índole tributario para apoyar a las familias, los trabajadores y las micro, pequeñas y medianas empresas, en las dificultades generadas por la propagación de la enfermedad Covid-19 en Chile.

#### Medidas

1. **Prórroga para el pago del IVA** que debe declararse o pagarse en los meses de abril, mayo y junio de 2020, de la siguiente forma:
  - a. Para los contribuyentes del régimen Pro Pyme: se posterga a partir de julio de 2020, y será en doce cuotas mensuales, iguales y reajustadas.
  - b. Para el resto de los contribuyentes, pero que sus ingresos anuales no exceden de 350.000 UF: la fecha de pago de la totalidad de los impuestos se posterga a partir de julio de 2020, y el pago se dividirá en seis cuotas mensuales, iguales y reajustadas.
2. **Prórroga del plazo de pago de la primera cuota del impuesto territorial del año 2020**, la que se pagará en tres cuotas, iguales y reajustadas, en los plazos de pago de la segunda, tercera y cuarta cuota del impuesto territorial del año 2020. Esta prórroga aplicará a:
  - a. Contribuyentes del impuesto global complementario o único de segunda categoría, que sean propietarios de bienes raíces y cuyo valor de avalúo individual, determinado por el Servicio de Impuestos Internos, no exceda de \$ 133.000.000 a marzo de 2020.
  - b. Contribuyentes del impuesto de primera categoría, cuyo ingreso anual no exceda de la cantidad de 350.000 UF.
3. **Condonación del impuesto PPM** que correspondía a los meses de abril, mayo y junio de 2020, a todos los contribuyentes obligados a su pago.
4. **Pago anticipado de la devolución de impuestos**: se realizará por medios electrónicos, en el mes de abril de 2020, tanto por retenciones y PPM respecto a personas naturales y contribuyentes del régimen Pro Pyme.
5. **Prórroga hasta el 31 de julio de 2020 para el pago del impuesto global complementario** a los contribuyentes régimen Pro Pyme.
6. **Prórroga hasta el 31 de julio de 2020 para optar a los regímenes Pro Pyme y de transparencia tributaria**.
7. **Condonación y devolución en abril de 2020 de la retención de impuesto correspondiente a los profesionales independientes** de los meses de enero y febrero de 2020.
8. Se faculta a la Tesorería General de la República (TGR) para dar **facilidades de pago a través de convenios especiales y condonar, total o parcialmente, los intereses penales y multas que corresponda respecto de pagos de impuestos fiscales y territoriales, o cuotas devengadas** en los meses de abril, mayo y junio de 2020, para:
  - a. Contribuyentes del impuesto global complementario o único de segunda categoría, cuyos ingresos anuales no excedan de 90 UTA.
  - b. Contribuyentes de impuesto de primera categoría, cuyo ingreso anual no exceda de la cantidad de 350.000 UF considerando a las entidades relacionadas.
9. Se faculta al Servicio de Impuestos Internos (SII) y a la TGR para **condonar, total o parcialmente, los intereses penales y multas aplicados a las declaraciones de impuestos presentadas fuera de plazo u otras gestiones vinculadas con declaraciones de impuesto a la renta e IVA**, hasta el 30 de septiembre de 2020.

<sup>1</sup> <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/04/01/42621/01/1747679.pdf>

10. Se faculta a la TGR y al Servicio de Impuestos Internos para **condonar, total o parcialmente, los intereses aplicables respecto de pagos de cuotas de impuesto territorial efectuados fuera de plazo**, hasta el 30 de septiembre de 2020.